

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### *Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Barón de Agres y Sella.*

Doña Isabel Calatayud Sarthou ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Agres y Sella, vacante por fallecimiento de su tío, don Adolfo Calatayud Benavent, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de abril de 2003.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—21.827.

#### *Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Duque de Maqueda, con Grandeza de España.*

Don Luis María de Casanova y Barón ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Maqueda, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Dolores Barón y Osorio de Moscoso, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de abril de 2003.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—22.551.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Marcelino García Montes, por no hallarse en el de la calle Son Rullán, número cincuenta y cuatro, de Palma de Mallorca, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado con fecha 7 de abril de 2003, Requerimiento de desalojo por no ocupación, al ser causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra e) (cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin) del Artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden

Social, modificada nuevamente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de 2002, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 14 de mayo de 2003.—El Director General Gerente, Rafael Amat Tuduri.—21.702.

#### *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. José Luis del Castillo Casal, por no hallarse en el de la calle Arquitecto Forteza, número veintisiete, de Palma de Mallorca, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado con fecha 7 de abril de 2003, Requerimiento de desalojo por no ocupación, al ser causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra e) (cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin) del Artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificada nuevamente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de 2002, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 14 de mayo de 2003.—El Director General Gerente, Rafael Amat Tuduri.—21.703.

#### *Edicto del Juzgado Marítimo Permanente de Canarias sobre asistencias marítimas.*

Don Pedro María Pinto y Sancristóval, Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Canarias hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 25 al 29 de abril de 2003, por el remolcador «Boluda Mistral», de la matrícula de Las Palmas, lista 1.ª, folio 6/98 y 361 T.R.B. al pesquero «Yifa 4», de bandera de Belice, folio V3TZ2 y 94 T.R.B., en aguas de Sáhara.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial» número 310), reguladora de

la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en el Edificio Anexo al Cuartel General de la Zona Marítima de Canarias —Calle Luis Doreste Silva, 1, planta 3.ª—, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de mayo de 2003.—El Juez Marítimo Permanente, Teniente Auditor, Pedro María Pinto y Sancristóval.—21.955.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Zaragoza por la que se convoca subasta pública de bienes patrimoniales del Estado.*

Primera subasta:

Lote n.º 1. Ref.: 11/1977.

Finca urbana, en término municipal de Malón (Zaragoza), Calle Fueros de Aragón, n.º 20, con una superficie, según título y Registro de 1.817 m.² y de 1.559 m.², según Catastro. Referencia Catastral 9854401XM0495D0001ZI.

Tipo de salida: 73.725 Euros.

Lote n.º 2. Ref. 15/2001.

Urbana. Solar en término municipal de Utebo (Zaragoza), Calle Santa Teresa, s/n (en Catastro n.º 5, antes n.º 1), con una superficie de 1.420 m.² por título y Registro, y de 1.048 m.² según Catastro. Referencia catastral: 6693601XM6169S0001ES.

Tipo de salida: 786.000 €.

Lote n.º 3. Ref. 17/2001.

Finca en Zaragoza, Suelo Urbanizable Delimitado según el Plan General de Ordenación Urbana, incluida en el Sector 57/1. Uso previsto: residencial. Según título de propiedad y Registro, figura como finca rústica: Campo en término municipal de Miralbueno de Zaragoza, Partida de Valdefierro, de 85 áreas de extensión superficial, dentro de cuyo perímetro existe una casita que lleva el n.º 108 del Barrio de Casablanca, y cuya superficie es de 150 m.² Linda: Norte, con finca de Pablo Barrio; Sur, Camino que la separa de finca matriz; Este, fincas de Ramón Figueras; Oeste, con finca de Mariano Forniés.

Según Catastro, figura como parcela n.º 48 del polígono 99, término de Miralbueno, Partida de Valdefierro, Paraje Puente de la Muela, del término municipal de Zaragoza, con una superficie de 9.185 m.². Linderos actuales: Norte, Parcelas números 141, 142, 135 y 139. Sur y Oeste, Camino; Este, parcela n.º 47. Referencia Catastral: 50900000009900048SA.

Tipo de salida: 828.670 €.

Segunda, tercera y cuarta subasta:

Lote n.º 4. Ref. 204/92.

Mitad indivisa de la finca urbana en Zaragoza (mitad indivisa de las 2/3 partes con carácter privativo y una mitad indivisa de 1/3 parte restante